



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 114 -2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 08 de MAYO de 2025

VISTO:

El Expediente N° 07265-25;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que: "la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", y que "la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, los incendios producidos en establecimientos de salud son eventos recurrentes que han provocado grandes tragedias en todo el mundo como pérdidas de vida humana, daños en insumos y equipamiento biomédico y mobiliario, pérdida de registros hospitalarios, la afectación de la infraestructura hospitalaria, así como considerables pérdidas económicas. En estos sucesos se han evidenciado reacciones de pánico, el desconocimiento en el uso y manejo de estos equipos contra incendios, así como ausencia de las medidas de seguridad básica, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD – Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos en el Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución Ministerial 517-2004/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2004, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA.V.01 que señala: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres" cuya finalidad es "Normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, hospitales, o Institutos Especializados a nivel nacional a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta";

Que, mediante Resolución Directoral N° 276-2024-DG-HONADOMANI-SB aprueba el Plan Operativo Institucional 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de la regulación que cumple como autoridad Nacional de Salud, a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; asimismo, como Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, mediante Nota Informativa N° 101-2025-UGRD-HONADOMANI-SB el Jefe de la Unidad de Intervenciones en Emergencia y Desastres precisa que el plan ha sido elaborado en coordinación con el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres y presenta a la titular de la Entidad el documento Técnico: "Plan de Contingencia Contra Incendios 2025-2026"; que, el precitado Documento Técnico contempla fortalecer la organización para una preparación, respuesta efectiva y oportuna ante la probable ocurrencia de un incendio de grandes proporciones en el HONADOMANI-SB, durante los años 2025-2026; cuya finalidad es proteger y recuperar la salud de las personas afectadas ante la ocurrencia de un incendio en el HONADOMANI "San Bartolomé" así como garantizar la continuidad de los servicios críticos del HONADOMANI-SB frente a la ocurrencia de Incendios y cuyo ámbito de aplicación es de carácter obligatorio para todos los órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, mediante Proveído N° 210-2025-OEPE-HONADOMANI-SB y Nota Informativa N° 033-2025-EP-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan de Contingencia contra Incendios 2025-2026;

Que, mediante Memorando N° 244-2025-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora General de la Entidad, emita opinión favorable al Plan propuesto y a efecto de aprobarlo dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 267-2025-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que siendo lo solicitado acorde a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, adjunta el respectivo acto resolutivo;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HONADOMANI San Bartolomé;

De conformidad con el Artículo 11° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, y en uso de las facultades conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante la Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Documento Técnico: **Plan de Contingencia contra Incendios 2025-2026** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé el cual consta de sesenta y seis (66) folios y once (11) anexos (Matriz de Programación de Actividades) los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica; www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- RDMLR/MDAG/AMCHN/RPAG/cewa
C.c.
• DA
• OEA
• OEPE
• UIED
• ARCHIVO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 31303 R.N.E: 14142

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
12 MAYO 2025
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRA DÍAZ
FEBATARIO
Reg. N°